



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Denominación de la Contratación, Finalidad Pública de la Contratación, and Objetivo de la Contratación. Row 1 details the printer maintenance service.

Table with 2 columns: Unidad Organizacional and Actividad del POI/Acción Estratégica PEI. Row 2 details the organizational unit and activity.

Table with 2 columns: Actividades and Características del Servicio y Condiciones de la Contratación. Row 3 details the equipment specifications and maintenance activities.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---|--|
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | La presentación del entregable será por mesa de partes en físico de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) del Vicerrectorado de Investigación. Único entregable: Informe conforme a las actividades del numeral 3. |
| MODALIDAD DE PAGO | A suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |



| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | | | | |
|--|---|------------|-------------------------|------------------|
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, en laboratorio de prototipado de la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM). | | | |
| HORARIO DE EJECUCIÓN | El servicio se desarrollará en el horario de 07:45 am a 3:45 pm en coordinación con la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la en el área de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ubicado en las instalaciones del Vicerrectorado de Investigación. | | | |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El plazo de ejecución del servicio es hasta (30) treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>único entregable</td> <td>Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> | ENTREGABLE | PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA | único entregable |
| ENTREGABLE | PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA | | | |
| único entregable | Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. | | | |

| | |
|---|---|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>CCI Vinculado al RUC.</p> |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | -El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | | | | | | |
|--|---|------------|---|--|-----------------|---------|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | | | | |
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | 01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | | | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria en una (1) armada de la siguiente forma: | | | | TOTAL, DE PAGOS | Uno (1) |
| | N° | ARMADA | CONDICIÓN DE PAGO | MONTO A PAGAR | | |
| | 1 | Único Pago | A la presentación del único entregable. | 100% del monto total de la orden de servicio | | |
| TOTAL | | | | 100% | | |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | | | | |



| | | | | |
|--|---|------------------------|--|--|
| 7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | | |
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{días}} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | NO aplica. | | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad | | | |

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO aplica. |
| SOPORTE TÉCNICO | NO aplica. |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO aplica. |
| GARANTÍA COMERCIAL | 6 meses |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| SEGURO APLICABLES | NO aplica. |
| CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM. |
| 9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | | |
|---|--------------------|--|
| | GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
| <div style="text-align: center;">  ----- Eduardo Leuman Fuentes Navarro Ph.D. Director (e) Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica Vicerrectorado de Investigación Universidad Nacional Agraria La Molina</div> | | |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

